



DECRETO N° 0612
NEUQUÉN, 12 MAY 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11317 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de abril de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

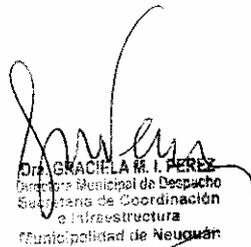
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11317, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 23 de abril de 2009, por la cual se aprueba la ejecución de la obra: "Red Cloacal Sector Ex Cooperativa Río Grande III - barrio Valentina Sur Rural", bajo el régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237 y según las condiciones del Anexo I, que forma parte de la Ordenanza citada en primer término; y se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 5235-C-07)
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Subárea de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Protocolo de Despacho Oficial
Municipalidad de Neuquén
17 19
22 05 09